

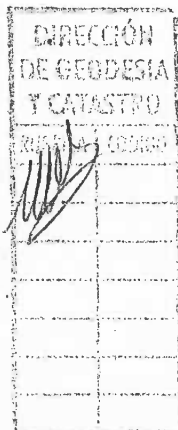
COMUNICACIÓN TECNICA Nº 01/07 .-

DE: DIRECCION GENERAL

**A: LOS SEÑORES JEFES DE DEPARTAMENTO DE LA
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO Y SEÑORES
PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA**

Se les comunica que en virtud de lo establecido en la Ley Impositiva Anual Año 2007, Nº 7778, artículo 173º Bis, todo trámite que se inicie ante esta Dirección, con el objeto de solicitar aprobación o visado de divisiones y/o fraccionamientos de inmuebles, se exigirá el correspondiente CERTIFICADO, expedido por la Dirección General de Rentas, en el que conste que el inmueble de que se trate no adeude obligación fiscal alguna.-

DIRECCION GENERAL, 19 de Enero de 2007.-



[Handwritten signature]